

MMM/mmm

Informe Jurídico EDU-673-2021

ASUNTO: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN PROCESADO Y TRANSFORMACIÓN DE LA MADERA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

El presente informe se emite al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.2.b. de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75.8 y 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se circunscribe únicamente al texto objeto del estudio.

El proyecto de Decreto sometido a informe jurídico tiene como objeto establecer el currículo correspondiente al título de Técnico en procesado y transformación de la madera en la Comunidad de Castilla y León. Consta de parte expositiva y parte dispositiva, con catorce artículos, tres Disposiciones Adicionales, una Disposición Derogatoria y dos disposiciones finales, junto con tres Anexos.

En lo relativo al procedimiento de elaboración de la norma, cuyo cumplimiento y verificación no corresponde a esta Asesoría, resulta de aplicación el Título VI “de la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones” de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el artículo 76 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León y el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León. No obstante, se aconseja la observancia

de los últimos dictámenes emitidos por el Consejo Consultivo de Castilla y León a proyectos de decreto propuestos por esta Consejería.

En cuanto al texto del Decreto, visto el artículo 10 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional; el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 838/2020, de 15 de septiembre, por el que se establece el título de Técnico en procesado y transformación de la madera y se fijan los aspectos básicos del currículo, por esta Asesoría Jurídica no se advierte objeción de legalidad.

Es cuanto procede informar en derecho.

La Letrada

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, RÉGIMEN ESPECIAL Y
EQUIDAD EDUCATIVA**